

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0021-R

Puerto Ayora, 15 de agosto de 2024

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SANTA CRUZ - E.P.**

GERENCIA

Considerando:

- Que,** el artículo 76 numeral 7 literal 1) de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos.”;*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el art. 315 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”;*
- Que,** el art. 3 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: *“Principios. - Las empresas públicas se rigen por los siguientes principios: 1. Contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana; 2. Promover el Desarrollo sustentable, integral, descentralizado y desconcentrado del Estado, y de las actividades económicas asumidas por éste. 3. Actuar con eficiencia, racionalidad, rentabilidad y control social en la exploración, explotación e industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables y en la comercialización de sus productos derivados, preservando el ambiente”;*
- Que,** el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresa Públicas establece los deberes y atribuciones del Gerente General como responsable de la administración y gestión de la Empresa Pública;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica: *“(…) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos*

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0021-R

Puerto Ayora, 15 de agosto de 2024

mecanismos previstos en este inciso. // El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNC-P establece que: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*
- Que,** el art. 45 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: *“Certificaciones PAC.- La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*
- Que,** el art. 1 de la Ordenanza 0049-CC-GADMSC-2015 publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro.783 de fecha 28 de noviembre del 2016 establece: *“Constituyese la “EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL de AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO,E.P. del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz, con personería jurídica, de derecho público, con patrimonio propio y autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión; la misma que se regirá por las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y la presente Ordenanza de constitución, en particular, y, en general, por el Código Orgánico de Finanzas Públicas y más normas jurídicas aplicables a las empresas de esta naturaleza. Su domicilio es la ciudad de Puerto Ayora, cabecera cantonal del Cantón Santa Cruz”;*
- Que,** el art. 15 de la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015 publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro.783 de fecha 28 de noviembre del 2016, señala: *“El o la Gerente es el representante legal de la Empresa y el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa, de conformidad a la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás leyes”;*
- Que,** mediante Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-2024-0003-R, de fecha 24 de febrero de 2024 la alcaldesa del Cantón de Santa Cruz, en su calidad de Presidenta del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P. encarga la Gerencia General de la EPMAPASC, E.P. al Mgs. Cristófer Sebastián Cedeño Cabascango; y, la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P. la Unidad Administrativa de Talento Humano pronuncia Acción de Personal Nro. EPMAPASC,E.P.-UATH-0011-2024 del encargo de la Gerencia General de la EPMAPASC, E.P.;
- Que,** consta Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2023-0001-R, de fecha 11 de enero de 2024 el Gerente General de ese entonces resuelve *“Art. 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz,*

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0021-R

Puerto Ayora, 15 de agosto de 2024

E.P., Periodo 2024, por el monto de USD \$ 92.326,31 (NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS CON 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) conforme consta en el cuadro anexo a la presente resolución, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el artículo. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. // Art. 2.- Disponer a la Analista Administrativo y Compras Públicas 1 proceda a la publicación del Plan Anual de Contratación del año 2024 tanto en la página web de la entidad contratante como en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec, el contenido del Plan Anual de Contratación (PAC) y la presente Resolución Administrativa.”;

- Que,** consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UTH-2024-0224-M, de fecha 10 de julio de 2024, la Psic. Joselyn Ximena Chaglla Velásquez, Analista de Talento Humano 1, solicita autorización para inicio de proceso denominado “Adquisición de uniformes al personal administrativo y operativo de la EPMAPASC,E.P.”;
- Que,** consta hoja de ruta del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UTH-2024-0224-M, de fecha 10 de julio de 2024, el Gerente General (E) autoriza continuar con el proceso;
- Que,** mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UTH-2024-0225-M, de fecha 10 de julio de 2024, la Psic. Joselyn Ximena Chaglla Velásquez, Analista de Talento Humano 1, solicita a la Técnico de Activos Fijos y Bodega, revisar si existe en bodega los bienes detallados para dar cumplimiento al plan anual de contratación 2024;
- Que,** mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-2024-0203-M, de fecha 11 de julio de 2024, La Mgs. Andrea Elizabeth Bello Vásquez, Técnico de Activos Fijos y Bodega, remite a la Analista de Talento Humano 1 que remite el formato una vez revisado en el sistema SIG-AME y de manera física no cuenta con lo requerido en stock;
- Que,** mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UTH-2024-0226-M, de fecha 11 de julio de 2024, la Psic. Joselyn Ximena Chaglla Velásquez, Analista de Talento Humano 1, solicita la certificación de catálogo electrónico del proceso “Adquisición de uniformes al personal administrativo y operativo de la EPMAPASC,E.P.”;
- Que,** mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2024-0388-M, de fecha 19 de julio de 2024, la Lcda. María José Castro Rentería, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, remite el Informe de Búsqueda en CPC Restringidos Nro. 017-2024-CPC y la Certificación de Búsqueda en Catálogo Electrónico Nro. 017 en virtud de continuar con el procedimiento de contratación;
- Que,** mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UTH-2024-0237-M, de fecha 22 de julio de 2024, la Psic. Joselyn Ximena Chaglla Velásquez, Analista de Talento Humano 1, solicita al Gerente General (E) la revisión y aprobación del informe de necesidad para el proceso de

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0021-R

Puerto Ayora, 15 de agosto de 2024

“Adquisición de uniformes al personal administrativo y operativo de la EPMAPASC,E.P.”;

- Que,** consta mediante hoja de ruta del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UTH-2024-0237-M, de fecha 23 de julio de 2024, el Gerente General (E) indica a la Analista de Talento Humano 1 lo siguiente “(...) *aprobado el informe de necesidad solicito continuar con el trámite correspondiente solicitando publicación en el SOCE al área correspondiente*” conjuntamente la sumilla de la Analista de Talento Humano 1 indica a la Analista Administrativo y Compras Públicas 1 “*En cumplimiento de la sumilla inserta por el Gerente General, solicito gentilmente se publique en el portal SOCE*”;
- Que,** mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-2024-0393-M, de fecha 23 de julio de 2024, la Analista Administrativo y Compras Públicas 1, solicita al Gerente General (E) la autorización de publicación en el portal SOCE para continuar con el proceso de adquisición de uniformes al personal administrativo y operativo de la EPMAPASC,E.P.;
- Que,** consta hoja de ruta del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-2024-0393-M, de fecha 23 de julio de 2024 el Gerente General (E) autoriza la publicación en el portal;
- Que,** mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2024-0403-M, de fecha 26 de julio de 2024, la Analista Administrativo y Compras Públicas 1, remite a la Analista de Talento Humano 1, la publicación en el portal SOCE, en el aplicativo de necesidades de contratación y recepción de proforma y emite los resultados obtenidos;
- Que,** mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UTH-2024-0252-M, de fecha 05 de agosto de 2024, la Analista de Talento Humano 1 remite al Gerente General (E) el estudio de mercado NIC-2060018440001-2024-00021PROCESO del proceso de adquisición de uniformes al personal administrativo y operativo de la EPMAPASC,E.P. mismo que solicita que se revise y sea autorizado;
- Que,** consta sumilla en hoja de ruta del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UTH-2024-0252-M, con fecha 06 de agosto de 2024, el Gerente General (E) indica que el estudio de mercado se encuentra autorizado;
- Que,** mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UTH-2024-0255-M, de fecha 06 de agosto de 2024, la Psic. Joselyn Ximena Chaglla Velásquez, Analista de Talento Humano 1, solicita la certificación del POA-PAC por el valor de USD 2.982,35 sin IVA, conforme a la oferta ganadora establecida en el estudio de mercado;
- Que,** consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2024-0428-M, de fecha 07 de agosto de 2024, suscrito por la Lcda. María José Castro Rentería, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, solicita al Gerente General (E), realiza la entrega del informe Técnico de justificación para reforma al PAC – POA 2024 Nro. 09 - 2024, y solicita a la unidad jurídica realizar la respectiva resolución;

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0021-R

Puerto Ayora, 15 de agosto de 2024

Que, consta Informe Técnico de Justificación para Reforma al PAC – POA 2024, Nro. 09-2024, suscrito por la Lcda. María José Castro Rentería., Analista Administrativa y Compras Públicas 1, cito textualmente “(...) el valor referencial expuesto en el Estudio de Mercado correspondiente al procedimiento de contratación pública cuyo objeto es la “Adquisición de uniformes al personal administrativo y operativo de la EPMAPASC,E.P”, se encuentra establecido por un valor de \$ 2.982,35 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Sin incluir IVA. Mientras que, en el Plan Operativo Anual 2024- POA y el Plan Anual de Contrataciones 2024 – PAC el procedimiento de contratación en mención cuenta con una asignación de \$2.000,00 (DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por lo que es importante disponer de los fondos suficientes para cumplir con la planificación de la empresa. // (...) es factible realizar la reforma POA 2024 y PAC 2024 con el aumento de \$1000,00 (MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) considerando que en el presupuesto dispone de la liquidez en la partida Nro. 5.3.06.12 “Capacitación” para realizar el debido aumento a la partida Nro. 5.3.08.02 “Vestuario, lencería, prendas de protección y accesorios para uniformes del personal de protección, vigilancia y seguridad”, debido a que actualmente se encuentra suscrito de la siguiente manera:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2024

DICE: PAC 2024.

PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO
5.3.08.02	282211031	Adquisición de uniformes al personal administrativo y operativo de la EPMAPASC,E.P.	2.000,00
5.3.06.12	929000014	Contratación del servicio de capacitación para el personal administrativo y operativo	2.000,00

DEBE DECIR: PAC 2024.

PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO
5.3.08.02	282211031	Adquisición de uniformes al personal administrativo y operativo de la EPMAPASC,E.P.	3.000,00
5.3.06.12	929000014	Contratación del servicio de capacitación para el personal administrativo y operativo	1.000,00

PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

DICE: POA 2024.

Código clasificador presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	Nombre del proceso de contratación pública	Presupuesto asignado en el POA inicial
--	-----------------------------------	---	---

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0021-R**Puerto Ayora, 15 de agosto de 2024**

5.3.08.02	Vestuario, lencería, prendas de protección y accesorios para uniformes del personal de protección, vigilancia y seguridad	Adquisición de uniformes al personal administrativo y operativo de la EPMAPASC,E.P.	2.000,00
5.3.06.12	Capacitación	Contratación del servicio de capacitación para el personal administrativo y operativo	2.000,00

DEBE DECIR: POA 2024.

Código clasificador presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	Nombre del proceso de contratación pública	Presupuesto asignado en el POA inicial
5.3.08.02	Vestuario, lencería, prendas de protección y accesorios para uniformes del personal de protección, vigilancia y seguridad	Adquisición de uniformes al personal administrativo y operativo de la EPMAPASC,E.P.	3.000,00
5.3.06.12	Capacitación	Contratación del servicio de capacitación para el personal administrativo y operativo	1.000,00

(...) en cumplimiento con la normativa legal aplicable es procedente realizar la modificación al PAC 2024 en cuanto al aumento en la partida 5.3.08.02 “Vestuario, lencería, prendas de protección y accesorios para uniformes del personal de protección, vigilancia y seguridad”, tomando el valor de \$ \$1000,00 (MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) de la partida Nro. 5.3.06.12 “Capacitación”. ”;

Que, mediante sumilla en hoja de ruta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2024-0428-M, de fecha 18 de agosto de 2024, el Gerente General (E), solicita al Mgs. Gilson Córdova Marcillo, en calidad de Abogado 1 “(...) elaborar la resolución para reformar el PAC y POA 2024 conforme lo establecido en el Informe técnico de justificación para reforma al PAC - POA 2024 nro. 09-2024”;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y legalmente al amparo del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza Nro.049-CC GADMSC-2015, publicada en Registro Oficial edición Especial Nro. 783 de fecha 28 de noviembre del 2016.

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR a la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, la **modificación** al **Plan Anual de Contratación (PAC) 2024** y al **Plan Operativo Anual (POA) 2024** de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P., en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), proporcionada en el Informe Técnico de Justificación para Reforma al PAC - POA 2024 Nro. 09-2024 conforme con lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0021-R

Puerto Ayora, 15 de agosto de 2024

Art. 2.- Disponer a la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, proceda a la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador www.compraspublicas.gob.ec y, se realice la correspondiente modificación al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 y al Plan Operativo Anual (POA) 2024 de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P., periodo 2024, conforme con lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Analista Administrativo y Compras Públicas 1.

Art. 4.- El responsable del área Administrativa deberá informar a Gerencia por escrito las acciones tomadas en ejercicio de la presente disposición.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Notifíquese y Cúmplase.-



Firmado electrónicamente por:
**CRISTOFER SEBASTIAN
CEDENO CABASCANGO**

Mgs. Cristófer Sebastián Cedeño Cabascango
GERENTE GENERAL DE LA EPMAPASC, E.P., ENCARGADO



Firmado electrónicamente por:
**GILSON ANDRES
CORDOVA MARCILLO**

Elaborado por:

Mgs. Gilson Andrés Córdova Marcillo

Abogado 1